

Ministerio de Economía Secretaria de Defensa de la Competencia y del Consumidor Comisión Nacional de Defensa de la Competencia



Expte. 064-009656/00 (C-Come. 154)

BUENOS AIRES,

2 3 AGO 2000

VISTO el expediente N° 064-009656/00, en el que la firma YPF S.A. informa con fecha 11 de julio del presente año respecto a la adquisición del 100% de las acciones correspondientes a SUDELEKTRA ARGENTINA S.A.

CONSIDERANDO:

Que la operación traída a consideración consistente en la adquisición por parte de YPF S.A., del 100% del paquete accionario correspondiente a la firma a SUDELEKTRA ARGENTINA S.A., ha sido informada por la primera de las firmas mencionadas, con fecha 11 de Julio del presente año.

Que al no estar presentada la firma vendedora ni tampoco la que se constituye como objeto de la operación, la misma no ha sido debidamente notificada, y por lo tanto, dicho trámite no surtió los efectos pretendidos (cfme. Art. 1, Res. 726/99).

Que no obstante ello, la presentante desistió del trámite con fecha 26 de julio, extremo que releva a esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA de cualquier análisis o consideración al respecto.

Por lo expuesto, y en orden a lo dispuesto en los artículos 6°, 8°, 13° y 58° de la Ley N° 25.156, esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA,

RESUELVE:

Art. 1°: Determinar el archivo de las actuaciones generadas por la presentación de YPF S.A.

Art. 2°: Notificar a YPF S.A la presente resolución.

0 1+

2 halm

38